**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-20017-2024**

**No. GS-2024-** 046570 **7DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 23 mayo 2024

Señor
SANCHEZ CAPATAZ BRAYAN JOSETH
Nit: 1085048009-3
Dirección: CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR
Teléfono: 3234647181

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC 015-2024**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EXTINTORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR INCLUYENDO CAMBIO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y PINTURA,** aceptado por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 590.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2024, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0 |
| **Nº. CONTRATO** | **23-7-20017-2024** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | C.C. 94.529.605 de Cali |
| **CARGO** | Comandante del Departamento de Policía Cesar |
| **DISPOSICIÓN DE ENCARGO** | Orden Administrativo de Personal 23-215 03 de agosto 2023 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN N° 0579 del 28 de febrero de 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" |
| **CONTRATISTA** | **Razón Social:** EXTINTORES EL CAPATAZ<br>**NIT**: 1085048009-3<br>**Representante Legal:** SANCHEZ CAPATAZ BRAYAN JOSETH<br>**Documento Identidad:** 1085048009 el banco-magdalena<br>**Ubicación del Proponente:** CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR<br>**Teléfono:** 3234647181<br>**E-MAIL:** extintoreselcapataz@gmail.com |

| | |
|---|---|
| **CONSIDERANDOS** | • Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES DECES MIC 015-2024**<br><br>• Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECES MIC 015-2024**, Cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EXTINTORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR INCLUYENDO CAMBIO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y PINTURA** a la oferta presentada por el a la persona natural **BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ identificado con cedula de ciudadanía No** 1085048009 el banco-magdalena; aceptada por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 590.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2024 en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES DECES MIC 015-2024** |
| **CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Para este contrato se asigna como supervisor a la Tecnóloga ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:<br><br>• Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.<br>• Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.<br>• Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.<br>• Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.<br>• Avisar a la **JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.<br>• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.<br>• Elaborar mensualmente un informe (según formato 2BS-FR-0019) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.<br><br>CPS YARLENIS DAYANA GUERRA ARIZA<br>Tecnóloga Ambiental UPRES-CESAR<br>Celular: 3187275597<br>Email: deces.upres-pla@policia.gov.co |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO** | El Comando del Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura comercial junto con los soportes de la prestación del servicio en la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Lo anterior aplicará en el caso donde el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (05) del mes inmediatamente posterior al ejecutado, si la entrega de la facturación se realiza el día posterior al día 05 del mes vencido, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 05 de cada mes.<br><br>Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados ante la Unidad Prestadora de Salud Cesar deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.<br><br>• Factura comercial en original y copia, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.<br>• Acta de trabajo ejecutado y compromisos.<br>• Recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>• **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.<br><br>**EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR ELECTRONICAMENTE**<br><br>**A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:**<br><br>***A) Contratista o proveedor (emisor).***<br><br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución |

gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

| Inicia con el código #$ | Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura | Punto y coma para separar ; | Número del contrato, puede ir separado con guiones | Punto y coma para separar ; | correo del supervisor o cuentadante de caja menor | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| # $ | 16-01-02-007 | ; | # contrato | ; | Supervisor.xx@correo.policia.gov.co | ; |

4. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

| Inicia con el código #$ | Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura | Punto y coma para separar ; | Número del contrato, puede ir separado con guiones | Punto y coma para separar ; | correo del supervisor o cuentadante de caja menor | I |
|---|---|---|---|---|---|---|
| # $ | 16-01-02-007 | ; | # contrato | ; | Supervisor.xx@correo.policia.gov.co | ; |

   identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento

| | |
|---|---|
| | electrónico<br><br>Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al programa anual mensual de Caja – PAC.<br><br>**NOTA 1**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.<br><br>**NOTA 2**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.<br><br>**NOTA 3:** En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ<br>**CUENTA No:** 523-365988-51<br>**TIPO DE CUENTA:** ahorro<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA |
| **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 9824 de fecha 30/04/2024, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. |
| **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** | El valor para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 590.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2024 |
| **CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1. |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA** | La referida en el Anexo No 2. |
| **LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES** | **GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de |

| | |
|---|---|
| | conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |
| **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución de treinta (30) días el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio. |
| **CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA** | El lugar para la prestación del **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EXTINTORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR INCLUYENDO CAMBIO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y PINTURA**, será en la CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR |
| **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA** | 1)Cumplir con el objeto contractual.<br><br>2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br><br>3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br><br>4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier |

| | |
|---|---|
| | pago.<br><br>5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br><br>6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br><br>7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br><br>8) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.<br><br>9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Cumplir con el objeto contractual.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>3. Responder en los plazos que la LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad.<br>9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.<br>10. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de |

| | |
|---|---|
| | la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.<br>11. EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete con el Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el contratista.<br>12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.<br>13. El contratista será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.<br>14. El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.<br>15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**<br><br>1. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.<br>2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.<br>3. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.<br>4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.<br>5. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.<br>6. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.<br>7. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener |

| | |
|---|---|
| | plan de emergencia actualizado.<br><br>**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**<br><br>1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.<br>2. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.<br>3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA** | La vigencia del presente contrato será de cuatro(04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007. |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 23 MAYO 2024

**DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista Grupo de Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
ABOGADA ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Reviso:
Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN
Jefe Administrativo UPRES-CESAR

Revisó y Aprobó:
Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 23/05/2024
UBICACION: Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales/radiología

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5717225 –IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**ANEXO No 1**
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**PROPONENTE**: SANCHEZ CAPATAZ BRAYAN JOSETH Nit: 1085048009-3

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

**REQUISITOS GENERALES**

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES AGUA 2.5 GALONES A TODO COSTO | 1 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES, SOLKAFLAM DE 3700 GRS A TODO COSTO | 3 |
| 3 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 10 LB A TODO COSTO | 10 |
| 4 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 5 LB A TODO COSTO | 4 |
| 5 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS A TODO COSTO | 2 |

| ÍTEM | CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA PROPONENTE**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta copias de contratos celebrados con una entidad pública o privada, y por cada copia de contrato adjudicado, deberán anexar también su respectiva certificación firmada por el representante legal de la entidad pública o privada donde se evidencia que el contrato celebrado entre las partes se ejecutó con un 100% de aciertos y no existió ningún tipo de problema o incumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato , es de precisar que las certificación además de contener un concepto favorable de ejecución, también deberá certificar la siguiente información: |

| | |
|---|---|
| | • Nombre de la entidad pública o privada contratante.<br>• Nit de la entidad pública o privada contratante.<br>• Número del proceso en el SECOP II. **(aplica para contratos con las Entidades Estatales).**<br>• Número del contrato.<br>• Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)**<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.<br>• Plazo de ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.<br><br>✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).<br>✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.<br><br>**JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. |
| **2** | **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS**<br>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con un (01) técnico de soporte para el trabajo de manipulación, mantenimiento y recarga de los equipos, que este personal cuenta con experiencia; para esto se debe anexar a la propuesta, hoja de vida, adicional deberá diligenciar el anexo **"FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO".** |
| **3** | **CAPACIDAD OPERATIVA**<br><br>El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que cuenta con un establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación. El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.<br><br>**Nota 1:** Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.(diligenciar anexo **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE**) |

| | |
|---|---|
| 4 | **GARANTÍA MÍNIMA.**<br>El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que la garantía mínima por el servicio de mantenimiento y recarga de los equipos la cual debe ser mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha del mantenimiento y recarga realizada, si durante el tiempo de garantía los equipos a los que se les realizo mantenimiento y recarga presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad del servicio ya realizado o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad. |
| 5 | **IMPACTO AMBIENTAL**<br>El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.<br><br>El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. |
| 6 | El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, indicando que cuenta con el plan de gestión integral de residuos actualizado, con el fin de evidenciar los procesos realizados en los residuos generados por las actividades de mantenimiento realizada en nuestras instalaciones |
| 7 | El oferente deberá certificar que cuenta con las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados durante el mantenimiento, el cual estará a facultad de la administración para su verificación |
| 8 | El proponente certificará con firma del representante legal que en ningún caso permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobencend, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC. |
| 9 | El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. |
| 10 | **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación |

| | |
|---|---|
| | durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA. |
| **11** | **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)** |
| **12** | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)** |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 23 MAYO 2024

**DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista Grupo de Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
ABOGADA ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Reviso:
Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BETTIN
Jefe Administrativo UPRES-CESAR

Revisó y Aprobó:
Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 23/05/2024
UBICACION: Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales/radiología

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5717225 –IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

## VALORES OFERTADOS

**LISTA DE OFERTAS**

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| RECARGA EXTINOTRES SANIDAD DECES 2024 | EXTINTORES EL CAPATAZ | Oferta en evaluación | 14/05/2024 6:36 PM | 590.000 COP |

**3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO**

3.1 Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de sus ítems sea de menor valor. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere los precios de referencia, se rechazará la oferta. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 611.055,78 | 590.000,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 72101509 | MANTENIMIENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES AGUA 2.5 GALONES A TODO COSTO | 1,00 | UN | 31.262,00 | 29.000,00 | 31.262,00 | 29.000,00 |
| 2 | 72101509 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES, SOLKAFLAM DE 9700 GRS A TODO COSTO | 3,00 | UN | 118.437,34 | 90.000,00 | 365.312,02 | 270.000,00 |
| 3 | 72101509 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE POS ABC DE 10 LB A TODO COSTO | 10,00 | UN | 27.564,67 | 18.000,00 | 275.646,70 | 180.000,00 |
| 4 | 72101509 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE POS ABC DE 5 LB A TODO COSTO | 4,00 | UN | 18.529,34 | 16.000,00 | 74.117,38 | 60.000,00 |
| 5 | 72101509 | MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE POS ABC DE 5 LB A TODO COSTO | 2,00 | UN | 37.225,34 | 30.000,00 | 74.450,68 | 60.000,00 |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 23 MAYO 2024

**DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista Grupo de Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
ABOGADA ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Reviso:
Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN
Jefe Administrativo UPRES-CESAR

Revisó y Aprobó:
Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 23/05/2024
UBICACION: Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales/radiología

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5717225 –IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**